

		
	Al responder por favor cite este número 13012024E2040095	
	Fecha Radicado: 2024-10-10 13:23:44	
	Código de Verificación: 5346d	Folios: 2
	Radicator: Ventanilla Minambiente	Anexos: 24
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible		

Bogotá, octubre 10 de 2024

Doctor:

DIEGO MAURICIO HIGUERA JIMÉNEZ.

HONORABLE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACA -
DESPACHO No. 3 DE ORALIDAD.

Correo Electrónico: sgtadminboy@notificacionesrj.gov.co

sectradmboy@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO:	ACCIÓN POPULAR
RADICADO:	150012333000-2014-00223-00
DEMANDANTE:	DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL BOYACÁ
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE SOCHA, NACIÓN – MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y OTROS
ASUNTO:	INFORME No. 31 DE LA GESTIÓN REALIZADA EN CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES PARA LA DELIMITACIÓN PARTICIPATIVA DEL PÁRAMO DE PISBA.

Honorable Señor Magistrado:

IVÁN ALBEIRO ESCOBAR ESCOBAR, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.062.837 de Pasto y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 232.558 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado del **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, tal y como consta en el poder anexo, por medio del presente escrito, y conforme con lo regulado en la Ley 2213 de 2022, respetuosamente me presento ante su despacho con el fin de hacer entrega formal del INFORME No. 31 DE LA GESTIÓN REALIZADA EN CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES PARA LA DELIMITACIÓN PARTICIPATIVA DEL PÁRAMO DE PISBA, periodo comprendido entre el 01 de diciembre de 2023 al 31 de marzo de 2024.

ANEXOS

Anexo junto a este escrito los siguientes documentos:

- Poder para actuar en representación del Ministerio de Ambiente dentro del presente proceso judicial, con sus respectivos anexos.
- Informe No. 31 de la gestión realizada en cumplimiento de las órdenes para la delimitación participativa del páramo de Pisba y anexos (carpeta zip).

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones a través de la dirección dispuesta para el efecto por el Ministerio de Ambiente procesosjudiciales@minambiente.gov.co y a través de la dirección de correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados: iaescobare@minambiente.gov.co

Atentamente,



IVÁN ESCOBAR ESCOBAR

Apoderado Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
C.C. No. 87.062.837 de Pasto
T.P. No. 232.558 C.S.J.

Revisó: Adriana Rivera Brusatin - Directora de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos – Minambiente
Eduardo Gutiérrez Ocampo - Profesional Especializado Grupo Gestión en Biodiversidad – DBBSE
Esteban Apolinar Moreno – Contratista apoyo jurídico DBBSE – MinAmbiente
Eduardo Gutiérrez Ocampo – Profesional Especializado – DBBSE – MinAmbiente
Iván Albeiro Escobar - Profesional Especializado – OAJ

Elaboró: Libia Cifuentes Delgadillo - Contratista DBBSE – Minambiente

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.





**INFORME No. 31 DE LA GESTIÓN REALIZADA EN CUMPLIMIENTO
DE LAS ÓRDENES PARA LA DELIMITACIÓN PARTICIPATIVA DEL
PÁRAMO DE PISBA**

ACCIÓN POPULAR DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2018

**PERIODO DEL INFORME:
DICIEMBRE 01 DE 2023 a MARZO 31 DE 2024**

**PRESENTADO POR:
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

AGOSTO 2024



Contenido

INTRODUCCIÓN	3
1. CUMPLIMIENTO ORDEN NOVENA – Fallo Acción Popular del 19 de diciembre de 2018:	5
1.1. FASE 1: CONVOCATORIA AMPLIA, PÚBLICA Y ABIERTA (Transversal a las demás fases)	5
1.1.1. Acciones dirigidas a la convocatoria a espacios de reunión del proceso participativo:	5
1.2. FASE 2: FASE DE INFORMACIÓN (Transversal a las demás fases) 10	
1.3. FASE 3: FASE DE CONSULTA E INICIATIVA	13
1.4. FASE 4: DE CONCERTACIÓN	14
2. CUMPLIMIENTO ORDEN DÉCIMA – Fallo Acción Popular del 19 de diciembre de 2018:	18
3. CUMPLIMIENTO ORDEN DÉCIMA SEXTA – Fallo Acción Popular del 19 de diciembre de 2018:	19
4. ACTUACIONES JUDICIALES	19
• Auto del 5 de octubre de 2021:	20
• Auto del 02 de febrero de 2022:	23
5. LISTA DE ANEXOS:	24

INTRODUCCIÓN

De conformidad con las consideraciones establecidas por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado en sentencia del 19 de diciembre de 2018, proferida dentro del proceso de la acción popular No.15001-2333-000- **2014-00223-02**, en la cual se ordenó al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, entre otros (...) "**iniciar las gestiones necesarias y pertinentes, desde un enfoque participativo, para expedir el acto administrativo que delimite en su totalidad el Páramo de Pisba**" (...), se presentan las acciones desarrolladas en cumplimiento del mencionado fallo para el periodo del 01 de diciembre de 2023 a 31 de marzo de 2024, las cuales están enfocadas a dar cumplimiento a las órdenes novena, décima y décimo sexta del precitado fallo.

Así mismo, el reporte se realiza teniendo en cuenta el auto que resuelve solicitud de aclaración de sentencia del 25 de abril de 2019, específicamente en relación con:

"SEGUNDO: ACLARAR el ordinal noveno de la sentencia de 19 de diciembre de 2018, proferida, en segunda instancia, por la Sección Primera del Consejo de Estado, en el sentido de precisar que la frase: "desde un enfoque participativo", debe interpretarse al tenor de lo previsto en el acápite 15, del capítulo denominado "la participación en el procedimiento de delimitación de páramos", contenido en la ratio decidendi de la sentencia T-361 de 2017, así como en lo previsto sobre el particular en la Ley 1930 de 2018 y en sus normas reglamentarias." (subrayas propias).

En desarrollo del proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba, este Ministerio ha venido cumpliendo con las reglas fijadas por la Corte Constitucional en los numerales 19.2 (siete (7) fases de participación) y 19.3 (seis (6) Ineludibles – Gestión Integral del páramo) de la sentencia T-361 de 2017, según lo dispuesto en el fallo.

Es preciso indicar que durante el periodo del presente informe se mantuvo la suspensión de las actividades de la fase de Concertación, lo anterior en atención a lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Boyacá, mediante Auto del 28 de septiembre del 2023, el cual ordenó:

"1.- ORDENAR al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible la suspensión de las actividades tendientes a satisfacer la fase de concertación, hasta que no sea verificada la correcta realización de la fase de consulta."

Posterior al precitado Auto, mediante providencia de fecha seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), el Tribunal Administrativo de Boyacá, ordenó entre otros, reanudar las actividades de la fase de Concertación, así:

"1.- LEVANTAR la suspensión impuesta a través de auto de fecha 28 de septiembre de 2023. Como consecuencia se informará al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible que puede reanudar las actividades tendientes a satisfacer la fase de concertación."

Ahora bien, es preciso indicar que la suspensión de la fase de Concertación se dio por un lapso de tiempo correspondiente a cinco meses y 6 días, en tal sentido las actividades desarrolladas por este Ministerio desde la fecha de reanudación (6 de marzo del 2024) hasta fecha cierre del periodo del presente informe (31 de marzo del 2024) corresponden al desarrollo de cuatro reuniones con las administraciones municipales de Socha, Socotá, Tasco y Mongua Boyacá (periodo 2024-2027) y personerías, esto con el propósito de realizar un empalme y contextualización del proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba y propiciar la articulación necesaria para continuar el proceso y desarrollo de acciones durante el año 2024.

Así mismo, en desarrollo de la fase de Información del proceso participativo de delimitación, específicamente con el municipio de Corrales Boyacá, incluido recientemente en el área de referencia escala 1.25.000 del páramo de Pisba, durante este periodo se realizó reunión convocada por la alcaldía, en la cual se presentó lo referente al proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba a delegada de nueva administración periodo 2024-2027 y se resolvieron inquietudes sobre el particular. Asimismo, se llevó a cabo reunión con alcaldía, personería y Asojuntas, con el objetivo de articular gestión para la planificación y desarrollo de la reunión de fase Informativa en este municipio, lo anterior en el marco de la Sentencia T-361 de 2017.

A continuación, se presentan las acciones realizadas por este Ministerio en el periodo de reporte (1 de diciembre 2023 a 31 de marzo 2024), para avanzar en

cumplimiento de las órdenes contenidas en el fallo de acción popular y acorde a las fases del proceso participativo.

1. CUMPLIMIENTO ORDEN NOVENA – Fallo Acción Popular del 19 de diciembre de 2018:

1.1. FASE 1: CONVOCATORIA AMPLIA, PÚBLICA Y ABIERTA (Transversal a las demás fases)

1.1.1. Acciones dirigidas a la convocatoria a espacios de reunión del proceso participativo:

En este apartado se presentan las actividades adelantadas por este Ministerio a partir del 01 de diciembre del 2023 y hasta el 31 de marzo del 2024, correspondientes a la convocatoria dirigida a las administraciones municipales periodo 2024-2027 y personerías de los municipios que hacen parte del proceso participativo para la delimitación del páramo de Pisba, para el desarrollo de reuniones de empalme y contextualización del precitado proceso.

A continuación, se describen las actividades de convocatoria desarrolladas durante el periodo del presente informe, así:

a. Acciones de convocatoria a reuniones de contextualización sobre el proceso delimitación páramo de Pisba y articulación con nuevas administraciones municipales periodo 2024-2027 y personerías.

Durante el periodo correspondiente al presente informe se realizó convocatoria mediante llamadas telefónicas a los alcaldes de los municipios con área en el páramo de Pisba, esto con el fin de verificar agendas y precisar fechas y horas para la realización de reuniones presenciales en cada una de las alcaldías con el objetivo de presentar contexto y antecedentes del proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba orientado a propiciar la articulación necesaria con la Administración Municipal y Personería para el desarrollo de las acciones año 2024, en el marco del cumplimiento del fallo de Acción popular del 19 de diciembre de 2018 y Ley 1930 de 2018.

Como resultado principal de la comunicación telefónica realizada se obtuvieron los acuerdos con los representantes de cada uno de los municipios, respecto a

la definición de la fecha para llevar a cabo las precitadas reuniones de contextualización.

A continuación, se relacionan las convocatorias telefónicas realizadas según lo expuesto anteriormente:

Tabla 1: Registro llamadas para convocatoria a reuniones contextualización - articulación proceso delimitación páramo de Pisba con alcaldías periodo 2024-2027

#	Municipio	Fecha de llamada	Hora de llamada	Observaciones
1	Gámeza	15/03/2024	4:20 p. m.	Se establece contacto con el secretario de hacienda German Castañeda el cual ve viable la reunión y se compromete hablar con el alcalde. Se concreta la reunión para el día 4 de abril a las 9 am.
2	Jericó	16/03/2024	10:10 - 10:20 - 14:00	Se concreta con el Sr alcalde reunión para el día 3 de abril a las 2:30 pm en el despacho de la alcaldía
3	Labranzagrande	19/03/2024 - 20/03/2024	16:30:00 / 9:20 - 9:39 - 10:10	Se llama a los números disponibles (alcalde y alcaldía) y no se obtiene respuesta. El segundo día de llamadas ocurre la misma situación, se sugiere enviar correo y pedir confirmación al mismo Se logra comunicación con el sr alcalde y se fija la fecha de reunión para el día 10 de abril a las 2 pm, queda atento a la confirmación por correo
4	Mongua	06/03/2024 - 07/03/2024	14:00 - 14:20 - 14:30 - 15:00 - 16:20/14:30	no contestan al número personal ni en alcaldía. el día 7 de marzo se establece comunicación con el sr Alcalde y se establece el encuentro presencial para el 22 de febrero a las 2:00 pm. solicita enviar información al correo alcaldia@mongua-boyaca.gov.co
5	Pisba	19/03/2024	16:20	Recibe la llamada la alcaldesa y se confirma la reunión en el horario establecido en programación
6	Socotá	11/03/2024	7:18 p. m.	Comunicación establecida a través de WhatsApp con jefe de Oficina de Planeación Ing. Jefferson Arbey Mendivelso García - se avanza en articulación para reunión
7	Socha	3/03/2024	14:40	Se establece comunicación con el alcalde y se define reunión para el 21 de marzo 9 am
8	Tasco	3/03/2024	14:20	Se establece enlace con el sec. de planeación sr. Felipe Romero y se agenda la reunión para el día 22 de febrero a las 9:00 am

9	Chita	16/03/2024 - 18/03/2024	10:00 - 10:30 - 16:00 / 15:00	Se establece contacto con Patricia Gámeza quien solicita enviar un correo con la información para que pueda ser programada la reunión/ El sr. Esteban Cáceres Secretario de Planeación confirma reunión presencial el día 3 de abril a las 9:00 am
10	La Salina	19/03/2024 - 20/03/2024	14:40	No se obtiene comunicación con la alcaldía. Se obtiene comunicación con el sr. secretario de planeación quien remite la comunicación con Lina Salazar 3134778686, con quien se confirma la reunión para el día 12 de abril a las 9:30 de la mañana
11	Sácama	19/03/2022	14:48	Se establece contacto con el sr. alcalde y confirma reunión, pide mensaje para poder agendarla
12	Támara	19/03/2024 - 20/03/2024	16:35:00 / 9:30 10:25	Llamada 1 - no se establece contacto con la alcaldía en ninguno de los números disponibles Llamada 2 -Se logra comunicación con el sr. alcalde y se confirma la reunión en la fecha establecida en la programación

Fuente: Minambiente 2024

A partir de las fechas y horas acordadas mediante las llamadas telefónicas realizadas, este Ministerio procedió a enviar los respectivos correos electrónicos a alcaldías y personerías de los trece municipios, a través de los cuales se reconfirmaron las reuniones a realizar según acuerdos previos. Es preciso indicar que los correos de reconfirmación de las reuniones fueron copiados a Defensoría del Pueblo - Regional Boyacá y a Procuradora Ambiental y Agraria de Tunja.

Anexo 1. Soportes fase Convocatoria / a. Convocatoria reuniones Administraciones Municipales.

b. Acciones de convocatoria a reunión de fase de Información en municipio Corrales Boyacá:

Durante el periodo del presente informe se avanzó en acciones para la convocatoria a la reunión de fase de Información en el municipio de Corrales Boyacá, según acuerdos previos realizados en reunión con representantes del municipio. Esto comprendió el diseño y difusión de las piezas de comunicación, específicamente se generó una pieza gráfica tipo volante y una pieza de audio

con la información precisa de la reunión. A continuación, se presenta el modelo de pieza gráfica generada para la convocatoria:



Figura 1: diseño de volante para convocatoria reunión fase Informativa municipio Corrales Boyacá

Así mismo, como insumo para el desarrollo de la convocatoria se generó una pieza de audio con la información según acuerdos generados con los representantes del municipio.

A continuación, se presenta el contenido de la pieza de audio:

"El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, invita a las comunidades y actores interesados en el proceso participativo de la delimitación del páramo de Pisba, a la reunión de fase Informativa que tendrá lugar en el salón comunal de la vereda Reyes Patria del municipio de Corrales Boyacá, el domingo 14 de abril de 2024, a las 8:30 de la mañana.

Este espacio busca dar a conocer los antecedentes normativos, fases y temas de diálogo para la delimitación, así, como resolver inquietudes del proceso.

La gestión integral del páramo de Pisba la construimos entre todas y todos.



Su participación es clave.”

Una vez generadas las piezas de comunicación para la convocatoria a la reunión de fase Informativa, estas fueron remitidas a los correos electrónicos oficiales de la alcaldía y oficina de planeación del municipio de Corrales, esto en cumplimiento a los acuerdos generados previamente para el apoyo en el desarrollo de la convocatoria a través de medios locales, redes sociales, grupos de WhatsApp y otros canales propios del municipio.

Así mismo, se generaron comunicaciones convocando a las entidades y Ministerio Público, con el asunto “*proceso participativo de delimitación páramo de Pisba – invitación a reunión fase Informativa – Municipio Corrales Boyacá*”, esto con el propósito de contar con el acompañamiento y apoyo técnico según competencias de cada entidad de tal forma que se pueda reforzar la información sobre los diferentes temas relacionados con el proceso de delimitación del páramo de Pisba y la Ley 1930 de 2018. Se adjuntan oficios con radicados de salida No. 21012024E2011054 y No. 21012024E2011036 con fecha del 5 de abril del 2024, respectivamente. Ver **Anexo 1. Soportes fase de Convocatoria** / b-convocatoria reunión fase Informativa.

Las entidades convocadas fueron:

- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
- Ministerio de Minas y Energía
- Agencia Nacional de Minería
- Agencia Nacional de Tierras
- Departamento Nacional de Estadística - DANE
- Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi
- Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras
- Gobernación de Boyacá
- Corporación Autónoma Regional de Boyacá – Corpoboyacá

Así mismo, se invitó al Ministerio Público, específicamente a:

- Procuraduría Delegada Para Asuntos Ambientales y Agrarios
- Procuraduría General de la Nación - Asesor Procurador de Asuntos Ambientales
- Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios - Proc. 32 Judicial Ambiental y Agraria Tunja

- Procuraduría General de la Nación - Procurador Regional del Boyacá
- Defensoría del Pueblo
- Defensoría del Pueblo - Defensor del Pueblo Regional Boyacá
- Defensoría del Pueblo - Delegada para Derechos Colectivos y del Ambiente

Asimismo, dentro de las acciones de convocatoria desarrolladas para las mesas de pedagogía, este Ministerio realizó en su momento, la publicación de las piezas de convocatoria, en el Minisitio Pisba Avanza, con el propósito de brindar la información precisa sobre el desarrollo de estas jornadas en los municipios de Chita, Labranzagrande y Mongua, una vez desarrolladas las mesas de pedagogía, se procedió a retirar la publicación.



Figura 2. Banner publicado en el slide principal del minisitio Pisba Avanza con información convocatoria reunión fase Informativa Corrales Boyacá

1.2. FASE 2: FASE DE INFORMACIÓN (Transversal a las demás fases)

Durante el periodo del presente informe correspondiente al 01 de diciembre de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, se brindó la información respecto al proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba a través de las respuestas otorgadas por esta Cartera Ambiental a correspondencia radicada por ciudadanos y/o entidades sobre el particular. A continuación, se detalla lo referente al tema.

Tabla 2: Relación peticiones, quejas, reclamos (PQRS) relacionados con páramo de Pisba recibidos y resueltos en el periodo diciembre 2023 a marzo 2024.

Radicado de entrada	Asunto	Radicado de salida
2023E1057404	Solicitud de cierre definitivo de la minería ilícita que se desarrolla en el páramo de Pisba, en los municipios de Socotá, Socha y Tasco Boyacá	21012024E2006311
2024E1003502	Solicitud de mesa técnica en el marco de la revisión del EOT del municipio de Socotá.	21012024E2002682
2024E1003726	Solicitud de acceso a información	21012024E2007212
2024E1007927	Preventiva reunión virtual para el día viernes 15 de marzo del 2024 a partir de las 9:00 a.m. Urgente.	21012024E2004765

Fuente: Minambiente, 2024

Así mismo, se mantuvo actualizado el minisitio Pisba Avanza, realizando la publicación de la convocatoria a la reunión de la fase Informativa planificada con el municipio de Corrales durante el periodo del presente informe.

En la pestaña denominada como "Actuaciones Judiciales", se publicó para consulta de los interesados el Auto del seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Tribunal Administrativo de Boyacá, mediante el cual se levantó la suspensión impuesta a través de auto de fecha 28 de septiembre de



2023 y se informó a este Ministerio reanudar las actividades de la fase de concertación.

Así mismo, se publicó en el minisitio Pisba Avanza, el recurso de reposición, contra auto de verificación de fallo de fecha 6 de marzo de 2024.

Lo anterior se puede evidenciar en los siguientes links del minisitio Pisba Avanza:

https://pisba.minambiente.gov.co/images/Fallos/Auto_6_de_marzo_del_2024.pdf

https://pisba.minambiente.gov.co/images/RECURSO_REPOSICION_AUTO_SEGUIMIENTO_6-03-2024_ACCION_POPULAR_2014-00223.pdf

En el marco de esta fase de Información y teniendo en cuenta la inclusión de un área del municipio de Corrales Boyacá dentro del área de referencia (escala 1.25.000) del páramo de Pisba, se dio continuidad al acercamiento con representantes del municipio, específicamente con alcaldía y personería para avanzar en la articulación necesaria para el desarrollo del proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba, es así, que durante el periodo del presente informe (diciembre 2023 a marzo 2024), se llevaron a cabo las siguientes reuniones que permitieron reforzar la información inicialmente con integrantes de la Administración Municipal no solo la vigente en ese momento, sino con integrantes de la Administración Municipal periodo 2024-2027.

- a. Atendiendo invitación de la alcaldía municipal de Corrales Boyacá para presentar lo referente al proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba a funcionarios de la administración municipal entrante, el 11 de diciembre se llevó a cabo reunión en la alcaldía. El objetivo fue presentar a integrantes de la administración municipal periodo 2024-2027 del municipio de Corrales en espacio de empalme ambiental, lo relacionado con el proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba, de tal forma que se presentó el marco normativo de la gestión de páramos en el país, los fallos que se cumplen para la delimitación del páramo de Pisba, las fases, temas de diálogo del proceso y especialmente desde el MinAmbiente, se explicó la incorporación de este municipio (Corrales) en el área de referencia a escala 1.25.000 del páramo de Pisba a delimitar, esto a partir de los resultados del Instituto Humboldt entregados al Minambiente. **Anexo 2. soportes fase de Información / a. soportes reunión 11 diciembre 2023.**



Figura 3: Registro fotográfico reunión acercamiento y de información alcaldía Corrales Boyacá

- b. El 23 de marzo del 2024, se llevó a cabo reunión con delegados de la Administración Municipal, Personería y Asojuntas del municipio de Corrales, con el objetivo de generar la articulación necesaria para realizar la reunión de fase de Información del proceso participativo para la delimitación del páramo de Pisba a desarrollar en el municipio de Corrales Boyacá, precisando aspectos como fecha, hora, lugar y demás aspectos logísticos. Como resultado de este espacio, se acordó la fecha del 14 de abril del 2024 para llevar a cabo la reunión de fase Informativa del proceso participativo para la delimitación del páramo de Pisba, en la vereda Reyes Patria, así mismo, se definieron todos los aspectos para la convocatoria y logística de la mencionada reunión. **Anexo 2. soportes fase de Información / b. soportes reunión 23 marzo 2024.**

Con las acciones reportadas anteriormente se avanzó en la fase de Información del proceso participativo para la delimitación del páramo de Pisba.

1.3. FASE 3: FASE DE CONSULTA E INICIATIVA

Respecto de la fase de **Consulta e Iniciativa**, en la sentencia T- 361 de 2017, aplicable al proceso de delimitación del páramo de Pisba, se define como: *“nivel que corresponde con el procedimiento donde los participantes emiten su opinión, juicio o análisis sobre el asunto de debate, y formulan opciones, así como alternativas de la delimitación del nicho ecológico paramuno. Ese procedimiento debe regirse por los principios de publicidad y libertad, de modo que los participantes escuchen las posiciones de los demás.*

Las entidades representantes del Estado fijarán un plazo para que se adelante esa fase y se garantice la igualdad en la intervención”.

Fase Concluida.

1.4. FASE 4: DE CONCERTACIÓN

Es importante precisar que, el proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba, se soporta en las reglas fijadas por la Corte Constitucional en los numerales 19.2 (siete (7) fases de participación) y 19.3 (seis (6) temas Ineludibles – Gestión Integral del páramo) de la sentencia T-361 de 2017. Al respecto, es necesario precisar los aspectos que acompañan la fase de Concertación, conforme a lo señalado en el numeral 19.2, en el cual se indica: (...)

*iv. Acto seguido, se iniciará la **concertación entre las autoridades y los agentes participantes en el marco de sesiones, audiencias o reuniones**. El MADS garantizará espacios de participación que respeten el principio de buena fe y transcurran en un proceso de diálogo deliberativo que busque la configuración de un **consenso razonado por medio de argumentos, que se encuentren fundados en el interés público**. Las deliberaciones estarán orientadas a lograr acuerdos que plasmen una adecuada ponderación de los derechos cuya efectividad está en juego, procurando evitar posturas adversariales y de confrontación que bloqueen la toma de una decisión definitiva. El MADS garantizará que esta fase sea pública. Para ello, se elaborarán actas de las sesiones, documentos que serán publicados en el vínculo que el Ministerio destinará para informar a la comunidad sobre el trámite de delimitación. Así mismo, la administración deberá adoptar medidas para: a) evitar que los espacios de participación sean capturados por sectores que no reflejen auténticamente los intereses ciudadanos; y b) **ajustar el trámite para que las personas o colectivos con necesidades especiales o tradicionalmente marginados por su condición social, cultural, política, física o por su ubicación geográfica, puedan ejercer su derecho a la participación.**” (...)*

Es preciso aclarar una vez más, que durante el periodo del presente informe (diciembre 2023 a marzo 2024), se mantuvo la suspensión de las actividades de la fase de Concertación, lo anterior en atención a lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Boyacá, mediante Auto del 28 de septiembre del 2023, lo anterior hasta el seis (06) de marzo del 2024, fecha en la cual el precitado



Tribunal, ordenó entre otros, reanudar las actividades de la fase de Concertación.

Una vez reanudada esta fase, desde el MinAmbiente se procedió a propiciar acercamiento con los 13 alcaldes de los municipios con área en el páramo de Pisba elegidos para el periodo 2024-2027, esto con el propósito de acordar fechas y horas para la realización de reuniones presenciales en cada una de las alcaldías con el objetivo de presentar contexto y antecedentes del proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba orientado a propiciar la articulación necesaria con la Administración Municipal y Personería para el desarrollo de las acciones año 2024, en el marco del cumplimiento del fallo de Acción popular del 19 de diciembre de 2018 y Ley 1930 de 2018.

A partir de lo expuesto anteriormente, en el marco de esta fase, se desarrollaron las siguientes acciones durante el periodo correspondiente al presente informe (diciembre 2023 a marzo 2024), específicamente desde el seis (06) de marzo fecha de reanudación de las actividades de la fase de Concertación y hasta el 31 de marzo fecha de cierre del periodo del presente informe:

a. Desarrollo de reuniones de contextualización y articulación con administraciones municipales 2024-2027 y personerías de Socha, Socotá, Mongua y Tasco, Boyacá.

Durante el periodo del presente informe, se llevaron a cabo cuatro reuniones de contextualización y articulación con las nuevas administraciones municipales (periodo 2024-2027) y participación de las personerías de los municipios de Socha, Socotá, Tasco y Mongua (Boyacá), estos espacios tuvieron por objetivo presentar el contexto y antecedentes del proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba orientado a propiciar la articulación necesaria con la Administración Municipal y Personería para el desarrollo de las acciones año 2024, en el marco del cumplimiento del fallo de Acción popular del 19 de diciembre de 2018 y Ley 1930 de 2018.

Además de presentar lo referente al proceso de delimitación del páramo de Pisba y resolver inquietudes sobre el particular presentadas por los alcaldes y sus equipos, así como por las personerías, se logró acordar los aspectos (fechas, sitios, logística) para el desarrollo de las mesas de pedagogía correspondientes al primer momento de la fase de Concertación, de esta forma se dará continuidad a esta pedagogía iniciada en el año 2023 y suspendidas en cumplimiento al ya referido Auto del 28 de septiembre del 2023.

A partir del desarrollo de estas reuniones se generaron las respectivas ayudas de memoria, las cuales se anexan al presente informe. **Anexo 3. Soportes acciones fase de Concertación** / a. actas reuniones administraciones municipales.

A continuación, se presenta la información de las cuatro reuniones de contextualización y articulación con administraciones municipales y personerías realizadas durante el periodo del presente informe:

Tabla 3. Reuniones con administraciones municipales 2024-2027

Municipio	Fecha	Asistentes por parte de Administración Municipal / Personería / otras entidades	Objetivo
Socha	21 de marzo del 2024	Alcalde municipio Socha Secretaría de Gobierno Secretaría de planeación Secretaría de Gobierno Personero Municipal Parque Nacional Natural Pisba Defensoría del Pueblo Regional Boyacá	Presentar contexto y antecedentes del proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba orientado a propiciar la articulación necesaria con la Administración Municipal y Personería para el desarrollo de las acciones año 2024, en el marco del cumplimiento del fallo de Acción popular del 19 de diciembre de 2018 y Ley 1930 de 2018.
Socotá	21 de marzo del 2024	Alcalde Municipal Secretario de Desarrollo Social Secretario de Infraestructura y obras públicas Secretaria de Gobierno Secretaria de Hacienda Secretario Planeación Integrante de Concejo Municipal Personero Municipal	
Tasco	22 de marzo del 2024	Alcalde municipal Oficina de Planeación Personera Municipal Concejal Secretaria de Gobierno	
Mongua	22 de marzo del 2024	Secretaria general de la alcaldía Personería Defensoría del Pueblo Regional Boyacá	

Fuente: Minambiente 2024

El desarrollo de las reuniones en cada uno de los cuatro municipios permitió a su vez generar los acuerdos necesarios para avanzar en el corto plazo en las acciones planificadas en el marco de la fase de Concertación, así:

Tabla 4. Acuerdos para desarrollo mesas pedagogía en Socha – Socotá – Tasco – Mongua (Boyacá)

MUNICIPIO	ACUERDOS	FECHAS PARA CUMPLIMIENTO
Socha	Realizar tres mesas de pedagogía en las veredas Anaray, Socha Viejo y Curital las cuales se localizan en páramo de Pisba	20 y 21 de abril del 2024
Socotá	Realizar cuatro mesas de pedagogía de la fase de Concertación en igual número de veredas las cuales se localizan dentro del páramo de Pisba, así: Mause, Casco Urbano, Cómeza La Hoyada y San José.	28 de abril del 2024 5 de mayo del 2024
Tasco	Realizar seis mesas de pedagogía de la fase de Concertación en las siguientes veredas localizadas en el páramo de Pisba: Calle Arriba, Santa Barbara, San Isidro, Pedregal, Canela y Centro Urbano.	18 y 19 de mayo del 2024 8 y 9 de junio del 2024
Mongua	Realizar una mesa de pedagogía de la fase de Concertación en vereda Sirguazá – sector Sismozá – páramo de Pisba.	27 de abril del 2024

Fuente: MinAmbiente 2024

A continuación, se presenta registro fotográfico de las reuniones desarrolladas:

Registro fotográfico – desarrollo reuniones de contextualización y articulación con administraciones municipales periodo 2024-2027 y personerías:

Figura 4. Registro fotográfico Reunión con Alcaldía y Personería de municipio de Socha:



Registro fotográfico Reunión con Alcaldía y Personería de municipio de Socotá:



Registro fotográfico Reunión con Alcaldía y Personería de municipio de Tasco:



Registro fotográfico reunión alcaldía y personería de municipio de Mongua:



Fuente: MinAmbiente 2024

2. CUMPLIMIENTO ORDEN DÉCIMA – Fallo Acción Popular del 19 de diciembre de 2018:

"DÉCIMO: ORDENAR, en el término previsto en el ordinal noveno, la realización, de mesas de trabajo con la presencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Agencia Nacional de Minería y las Corporaciones Autónomas Regionales del área de influencia del Páramo de Pisba, las cuales tendrán a su cargo coordinar las acciones necesarias



para garantizar el trabajo armónico entre las autoridades durante el procedimiento de delimitación del Páramo de Pisba.”

En relación con la realización de mesas de trabajo específicas entre las entidades referidas en la orden décima **“Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Agencia Nacional de Minería y las Corporaciones Autónomas Regionales del área de influencia del Páramo de Pisba”**, durante el periodo del presente informe si bien no se llevaron a cabo mesas específicas sobre el particular, desde este Ministerio si se generó la convocatoria a las entidades promoviendo la participación en las diferentes actividades desarrolladas. En este caso específico se convocó a participar en la reunión de fase Informativa en el municipio de Corrales (Boyacá) a desarrollarse el 14 de abril del presente año. En las acciones reportadas en la fase de Convocatoria del presente informe se precisa la información del tema.

3. CUMPLIMIENTO ORDEN DÉCIMA SEXTA – Fallo Acción Popular del 19 de diciembre de 2018:

“DÉCIMO SEXTA: CONFORMAR el Comité para la vigilancia del cumplimiento de la sentencia, el cual estará integrado por el Tribunal Administrativo de Boyacá, la Defensoría del Pueblo – Regional Boyacá, el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Agencia Nacional de Minería, la Alcaldía del municipio de Socha, la Corporación Autónoma Regional de Boyacá y el representante legal de la sociedad Carbones Andinos S.A.S., quienes rendirán informe cada cuatro (4) meses al Tribunal Administrativo de Boyacá sobre el cumplimiento de la sentencia.” (Subrayas fuera del texto).

El Minambiente ha venido participando en las Audiencias de Verificación de Cumplimiento, como miembro del Comité de Verificación instaurado en Audiencia Pública No. 1 realizada el 02 de julio del año 2021, por el Tribunal de Boyacá. Durante el periodo del presente informe este Ministerio no recibió notificaciones sobre el particular.

4. ACTUACIONES JUDICIALES

A continuación, se presentan las actuaciones judiciales correspondientes al periodo del presente informe:

- **Auto del 5 de octubre de 2021:**

En relación al cumplimiento de la orden No. 2.- emitida por el Tribunal Administrativo de Boyacá, mediante Auto del 5 de octubre de 2021:

"2.- CONCEDER el término de seis (6) meses al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para que, en su calidad de organismo rector de la gestión del medio ambiente y para la conservación de los páramos en Colombia, expida las normas y reglamentación de que tratan los artículos 30 y 31 de la Ley 1930 de 2018, según las motivaciones expuestas".

Procedemos a comunicar que este Ministerio ha dado continuidad al proceso de la reglamentación de los artículos de la Ley 1930 de 2018 y en este orden de ideas durante el periodo del presente informe (diciembre 2023 a marzo 2024), se han desarrollado reuniones internas entre las dependencias del MinAmbiente y mesas técnicas con entidades para articular gestión en torno a los siguientes artículos de la Ley 1930 de 2018:

- **Artículo 6°. Planes de manejo ambiental de los páramos. (...)**
Parágrafo 1°. *El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible formulará los lineamientos para la elaboración de los planes de manejo en un término de un año contado a partir de la expedición de la presente ley. (...).*

Durante el periodo del presente informe, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, continuó con el desarrollo de la iniciativa normativa para la expedición de los lineamientos para la elaboración, adopción e implementación de los planes de manejo ambiental de páramos, en el entendido que si bien actualmente existe y está vigente la Resolución 886 de 2018 y su documento técnico anexo, los mismos fueron expedidos previo a la Ley 1930 de 2018 y en tal sentido, se hizo necesario proceder con la revisión y armonización de los lineamientos con la precitada Ley, en tal sentido, entre los meses de diciembre 2023 a marzo 2024, se llevaron a cabo tres mesas de trabajo para avanzar en este propósito. En documento adjunto "memoria_avances_Art_6_Ley_1930_PMA_dic_marzo_2024", se describen las acciones desarrolladas en el periodo mencionado. **Anexo 4, soportes avances reglamentación Ley 1930 de 2018 / "a" soportes Artículo 6 Ley 1930.**

- **Artículo 8.- Saneamiento Predial. (...) Definición de criterios y elaboración de una metodología de valoración ambiental, para los**

avalúos de bienes ubicados en las áreas de páramos delimitados, que permita reconocer el grado de conservación de los mismos (...).

En el marco de Artículo 8° de la Ley 1930 de 2018, durante el periodo del presente informe (diciembre 2023 a marzo 2024), se llevaron a cabo las siguientes acciones para avanzar en la definición de los criterios y metodología de valoración ambiental, referida en el precitado Artículo 8°.

- Contratación por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi de un equipo multidisciplinar para continuar con la construcción de indicadores que permitan la reglamentación del Artículo 8 de la Ley de páramos, específicamente lo relacionado con la metodología de valoración ambiental de predios localizados en páramos.
- Construcción de plan de trabajo para continuar este proceso durante el año 2024.
- Construcción de propuesta de borrador guía de campo para avalúos ambientales en terreno, este documento permite a los evaluadores medir el grado de conservación en los bienes a adquirir. (Se adjunta borrador)
- Planeación interinstitucional de salida de campo con el fin de revisar la guía de campo en territorio (IGAC - MINAMBIENTE - PARQUES NACIONALES)
- Construcción de base de datos a nivel nacional de predios en páramos con el fin de identificar sus características principales (tamaño, cobertura, dispersión de datos, entre otros), esto como información base para la construcción de una parte de la memoria justificativa.
- Avances en documento (borrador) de memoria justificativa del proyecto resolución del tema en mención.

Cabe la pena mencionar que el periodo al que hace referencia el presente informe suele estar marcado por la temporada de contratación en las diferentes entidades estatales, razón por la cual los avances para el periodo son parciales toda vez que el Artículo 8 de la Ley 1930 de 2018, solicita que la reglamentación se haga de manera articulada (IGAC – MINAMBIENTE-PNN). **Anexo 4. soportes avances reglamentación Ley 1930 de 2018 / "b" soportes Artículo 8 Metodología.**

- **Artículo 10.- De las actividades agropecuarias y mineras.**
Determinación del bajo impacto en las actividades agropecuarias en los ecosistemas de páramo.

En el marco de la **Resolución 1294 del 7 de diciembre de 2021** "Por la cual se establecen los lineamientos para el desarrollo de actividades agropecuarias de bajo impacto y ambientalmente sostenibles en páramos y se adoptan otras disposiciones", durante el periodo del presente informe (diciembre 2023 a marzo 2024), se llevaron a cabo las siguientes actividades para avanzar en su desarrollo:

- Se adelantó socialización de avances en la construcción de Metodología (MBI), con equipo de profesionales del MinAmbiente, específicamente relacionados con el proceso de delimitación del Páramo de Almorzadero, esto con el propósito de retroalimentar el proceso. Esta se llevó a cabo el 05-03-2024. Así mismo, se estructuró informe sobre piloto de validación de la metodología (MBI) en construcción, a partir de trabajo en campo que permitió retroalimentar el proceso y fortalecer aspectos de la misma.
- Se dio respuesta a radicado 2023E1056016 relacionado con la metodología en cuestión, respecto de programa de reconversión productiva en cultivo cebolla de rama, en la cuenca Lago de Tota. Se adjunta respuesta.
- Se coordinó y desarrolló reunión para conocer enfoques de empresarios y aportes en la construcción de MBI, visión de los productores de cebolla de rama en páramos. Se adjunta soporte reunión_productores cebolla larga MBI_Cuenca Lago de Tota_14-04-2024
- Se gestionó y adelantó reunión con asesor del despacho de la Ministra de Agricultura MADR- a cargo de los temas ambientales, para conocer direccionamiento y lineamientos ambientales desde la Cartera de Agricultura y a partir de esto establecer procedimiento para avanzar en la reactivación de mesa intersectorial del tema. Se adjunta soporte de reunión con MinAgricultura realizada el 7-03-2024. **Anexo 4, soportes avances reglamentación Ley 1930 de 2018 / "c" soportes Artículo 10_metodología determinación del bajo impacto en actividades agropecuarias.**

El desarrollo de estas actividades permitió identificar aportes e insumos para enriquecer la metodología para la determinación del bajo impacto en las actividades agropecuarias en los ecosistemas de páramo.

- **"Artículo 16.-Gestores de Páramo. (...) Parágrafo 2º.** *El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o quien se desempeñe como autoridad ambiental del orden nacional será el encargado de reglamentar la figura de organización y funcionamiento de los gestores de páramos."*

Durante el periodo del presente informe, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, continuó con el desarrollo de la iniciativa normativa *"Por medio de la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Gestores de Páramos según el artículo 16 de la ley 1930 de 2018 y se dictan otras disposiciones"*, en tal sentido, entre los meses de diciembre 2023 a marzo 2024, se llevaron a cabo mesas de trabajo interno MinAmbiente para avanzar en este propósito, como resultado se cuenta con documento (borrador) de la memoria técnica justificativa y proyecto de resolución, que a su vez ya surtió una primera revisión de Viceministerio de Políticas y Normalización Ambiental del MinAmbiente. En documento adjunto *"memoria_avances_reglamentacion_Art_16_dic_marzo"* se describen las acciones desarrolladas en el periodo mencionado. **Anexo 4, soportes avances reglamentación Ley 1930 de 2018 / "d" soportes espacios trabajo parágrafo 1_Artículo 16.**

- **Auto del 02 de febrero de 2022:**

"6.- REQUERIR al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para que, *anualmente*, realice jornadas de capacitación a Alcaldes y Personeros del área de influencia del Páramo de Pisba y mantenga vigente la estrategia de capacitación ordenada por el Despacho, hasta tanto se profiera acto administrativo de delimitación definitiva."

Durante el periodo del presente informe (diciembre 2023 a marzo 2024), este Ministerio no llevo a cabo esta actividad, toda vez que los talleres de capacitación anual del 2023 se realizaron a finales del mes de noviembre del mismo año y se reportaron en el informe No. 30 remitido al Tribunal Administrativo de Boyacá, mediante radicado 13012024E2029079 con fecha del 2024-07-31. Ahora bien, la capacitación correspondiente al año 2024 se llevará a cabo en el segundo semestre del mismo y serán reportados en posterior informe.

- **Auto del seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024):**

Mediante el cual el Tribunal Administrativo de Boyacá, dispone, entre otros:

1.- LEVANTAR *la suspensión impuesta a través de auto de fecha 28 de septiembre de 2023. Como consecuencia se informará al Ministerio de*



Ambiente y Desarrollo Sostenible que puede reanudar las actividades tendientes a satisfacer la fase de concertación.

2.- REQUERIR al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para que, en el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue informe (...)

Al respecto, este Ministerio estando dentro del término establecido en el artículo 36 de ley 472 de 1998 y del CGP, presentó recurso de reposición, contra auto de verificación de fallo de fecha 6 de marzo de 2024 proferido por su Despacho dentro del proceso de la referencia, específicamente se solicitó se REVOQUEN los incisos "b y c", así mismo, se solicitó se aclare el alcance del inciso "d" del numeral 2 del Auto en mención. Este puede ser consultado en el siguiente enlace del Minisitio Pisba Avanza.

https://pisba.minambiente.gov.co/images/RECURSO_REPOSICION_AUTO_SEGUIMIENTO_6-03-2024_ACCION_POPULAR_2014-00223.pdf

Así mismo, en atención a lo requerido en la orden 2 del Auto en mención, este Ministerio procedió a elaborar y radicar ante su despacho el INFORME SOLICITADO EN FECHA 06 DE MARZO DE 2024 PROCESO RAD. 15001 23 33 000 2014 00223 00, específicamente se dio respuesta a lo requerido en los literales "a" y "e" del Auto en mención. Esta comunicación se remitió mediante radicado 13012024E2011974 con fecha del 12 de abril del 2024, este puede ser consultado en el siguiente link del minisitio Pisba Avanza: https://pisba.minambiente.gov.co/images/Fallos/Respuesta_Auto_6_de_marzo_del_2024_Orden_2_literales_a_e.pdf

5. LISTA DE ANEXOS:

Anexo 1: Soportes acciones fase de Convocatoria

Anexo 2: Soportes acciones fase de Información

Anexo 3: Soportes acciones fase de Concertación

Anexo 4: Soportes avances reglamentación Ley 1930 de 2018

Elaboró: Libia Cifuentes Delgadillo – Contratista DBBSE – MinAmbiente

Revisó: Esteban Apolinar Moreno – Contratista apoyo jurídico DBBSE – MinAmbiente

Eduardo Gutiérrez Ocampo – Profesional Especializado – DBBSE – MinAmbiente